

"2022, Año de Ricardo Flores Magón,  
Precursor de la Revolución Mexicana"



## AVISO

A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS Y LOS JUSTICIABLES, ABOGADAS Y ABOGADOS POSTULANTES Y PÚBLICO EN GENERAL

De conformidad con lo que establece el párrafo segundo del artículo 217, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, **SE HACE DE SU CONOCIMIENTO** que, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Ciudad de México, conforme a las facultades que legalmente le son conferidas, y **de conformidad con los convenios suscritos por nuestro país, ante la Conferencia de la Haya**, mediante **acuerdo plenario 08-21/2022**, emitido en sesión de fecha diez de junio del año en curso, **determinó procedente AUTORIZAR** que, a partir del **UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, los **JUZGADOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO y DÉCIMO EN MATERIA FAMILIAR DE PROCESO ESCRITO DEL H. TRIBUNAL**, actúen con **JURISDICCIÓN CONCENTRADA**, para conocer asuntos de **ADOPCIÓN INTERNACIONAL** y de **RESTITUCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES**, sin menos cabo de la competencia que les corresponde en términos de lo que dispone la Ley Orgánica antes citada.

En el entendido que, los Juzgados aludidos, **deberán seguir conociendo hasta su conclusión**, de aquellos asuntos relacionados con temas de Adopción y Restitución Internacional, que hayan sido sometidos a su jurisdicción previo a la emisión del acuerdo de mérito; en tal virtud, **NO HABRÁ REASIGNACIÓN DE EXPEDIENTES**.

Asimismo, con fundamento en lo que establece el artículo 10, fracción I del *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México*, a partir del uno de julio de dos

mil veintidós, **SE DEJA SIN EFECTOS** el resolutivo SEGUNDO<sup>1</sup>, del acuerdo plenario 69-01/2011, emitido en sesión de fecha once de enero de dos mil once.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 21 de junio de 2022

**SECRETARÍA GENERAL**

**MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE**  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

<sup>1</sup> SEGUNDO.- En relación con los cambios de adscripción efectuados en el punto primero del presente acuerdo, se determina que la designación de los jueces que conocerán de la materia de adopción internacional corresponderán a los juzgados del primero al quinto familiar, y aquellos que conocerán de la materia de restitución de menores internacional serán los juzgados del sexto al décimo familiar, en el entendido de que los citados juzgados continuarán conociendo de los demás asuntos en materia familiar que les sean turnados, quedando a criterio del titular de cada juzgado los movimientos del personal que resulten procedentes, en términos del acuerdo 68-01/2011 de fecha once de enero del presente año.